



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes, 19 de mayo de 1997

Número 71

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Ministerio de Trabajo y A.S.	1 a 5
Ministerio de Medio Ambiente ...	5 y 6
Junta de Castilla y León	6 a 8
Audiencia Provincial de Ávila ...	8 a 10
T.S.J. Castilla y León	10 y 11
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia	11 a 13
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	13 a 16

Número 1.616

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

Carlos Manuel Fuente Blázquez
Pub "Sal si puedes"
10613 Navaconcejo
Cáceres

N.A.F.: 05/165.042-37

N.I.A.: 05/704.528-55

Esta Dirección Provincial ha tenido conocimiento, a través del informe emitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de que actualmente el negocio del cual era usted titular en esta pro-

vincia, concretamente en El Barco de Avila, está regentado desde noviembre de 1996 por otro titular, encontrándose usted ejerciendo actividad en la provincia de Cáceres, entendiéndose que su alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en esta provincia es incorrecto. Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92) y antes de redactar la pertinente propuesta de resolución al respecto, se le pone de manifiesto el expediente a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en orden a fijar la fecha del cese en su actividad en esta provincia, determinante de su baja en el citado Régimen Especial.

Se le advierte que, en caso de no recibir contestación en el plazo señalado, se le declarará decaído en su derecho al trámite, de acuerdo con lo previsto en el art. 76 de la Ley 30/92, y se procederá a dictar resolución fijando los efectos de su baja de acuerdo con los datos obrantes en nuestro poder.

Avila a 17 de abril de 1997.

El Director Provincial. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

- 000 -

Número 1.615

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

D^a Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

HAGO SABER:

Que en procedimiento administrativo de apremio nº 94-612 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra doña María Rodríguez Mazzei se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO. En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 213.785 Ptas. (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 Ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), SE DECLARA EMBARGADO,

como de su propiedad, el vehículo M-2226-FZ. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente.- Avila, 28-4-1997. La Recaudadora Ejecutiva.- Fdo.: Raquel de Diego Tierno".

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la substanciación del

procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Avila, a 28 de abril de 1997.

Firma, *Ilegible*.

- 000 -

Número 1.617

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

Doña Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 97-53 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra don Miguel Angel Alonso Zarzoso se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO. En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 89.829 Ptas. (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000 Ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la

liquidación que se haga al fin de cancelar el expediente) DECLARA EMBARGO como de su propiedad, el vehículo AV-9073-G. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecidos en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente. Avila, 28 de abril de 1997.

La Recaudadora Ejecutiva.- Fdo. Raquel de Diego Tierno".

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que les asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto,

19 de ma

se les ter
sucesiva
quen h
procedi
derecho

Y, pa
a los i
sido p
mente
el art
dicta
abril

Firm

M

se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la subtranciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Avila a 28 de abril de 1997.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.618

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

Doña Raquel de Diego Tierno Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 96-1.642 que se tramita en esta Unidad a mi cargo contra don Antonio Jesús Jara López, se ha dictado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN DE EMBARGO. En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se tramita contra el deudor citado, y para garantizar la cantidad de 390.853 Ptas. (esta cantidad es deuda estimada e incluye 50.000

Ptas. que se presupuestan para costas que estarán en función de la liquidación que se haga al momento de cancelar el expediente), SE DECLARA EMBARGADO, como de su propiedad, el vehículo M-5714-BM (*). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del 24), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) se requiere al deudor para que, en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva lo embargado, junto a sus llaves y documentación, con advertencia de que, en caso contrario, se dará orden de búsqueda, captura y precinto, a las autoridades encargadas de la vigilancia del tráfico y todos los gastos que se originen serán de su cuenta. Contra este acto que no agota la vía administrativa, podrá interponerse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RGRSS, RECURSO ORDINARIO, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento salvo en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado al deudor, su cónyuge, Jefatura de Tráfico y demás personas que contempla la legislación vigente, en los términos y con los condicionantes que se deriven de los datos que obran en el expediente. Avila, 28 de abril de 1997. La Recaudadora Ejecutiva.- Fdo.: Raquel de Diego Tierno".

Que no ha sido posible efectuar alguna de las notificaciones ordenadas, advirtiéndose a aquellas personas que, teniendo que ser notificadas, lo sean por este edicto, el derecho que le asiste a comparecer en el expediente y que de no hacerlo, transcurridos ocho días

desde la publicación de este edicto, se les tendrá por notificados en las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la subtranciación del procedimiento, sin perjuicio al derecho citado para comparecer.

Y, para que sirva de notificación a los interesados a los que no ha sido posible efectuarlo personalmente, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109.4 del RGRSS, se dicta el presente en Avila a 28 de abril de 1997.

(*). El vehículo M-5714-BM figura a nombre de su esposa doña M^a Pilar Moreno Sáez DNI 4.178.632.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.619

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

Doña Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila 05/01.

HAGO SABER

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 96-137 que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila contra Divulgación y Asesoría Medioambiental, S.L. con D.N.I. B05124995 cuyo último domicilio conocido es Hilachas, 26 05480-Candeleda, no ha podido se notifi-

cada al deudor, u otros interesados la diligencia que a continuación se transcribe:

“NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES EMBARGADOS.- De acuerdo con lo establecido en el art. 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se ha procedido a la valoración de los bienes embargados en diligencia de fecha 11-3-1997, según el siguiente detalle: 1º) Land Rover Modelo 88 Diesel Matrícula SE-1758-K. 60.000 Ptas. 2º) Suzuki Modelo Sj410JHT Matrícula AV-2947-D. 110.000 Ptas. 3º) Renault Modelo Express 1.2 Matrícula AV-9207-G. 910.000 Ptas. 4º) Land-Rover Discovery 2,5. Matrícula AV-2855-G. 1.900.000 Ptas.

La valoración que se indica servirá de base para fijar el tipo de subasta. En caso de discrepancia podrá presentar ante esta Unidad, valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al que reciba esta notificación.

En caso de que sobre los bienes embargados existan anotadas cargas o gravámenes, deberá acreditarnos si las mismas han sido amortizadas por pagos posteriores, o canceladas; en otro caso se tomará como base para cálculo del tipo de subasta, la certificación de cargas expedidas por el Registro correspondiente. Avila, 28 de abril de 1997. El Recaudador Ejecutivo”.

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurridos OCHO DÍAS desde la publicación del anuncio en el tablón del Ayuntamiento de su último domicilio y en el B.O.P. sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjui-

cio del derecho que le asiste a comparecer.

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el art. 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se dicta el presente en Avila a 28 de abril de 1997.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -
Número 1.620

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO

Doña Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila 05/01.

HACE SABER

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 96-683 que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila contra don Francisco Cobo Garrido con D.N.I. 325.523-G cuyo último domicilio conocido es Fernández Caro, 25. 28027-Madrid, no ha podido ser notificada al deudor, u otros interesados la diligencia que a continuación se transcribe:

“NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES EMBARGADOS.- De acuerdo con lo establecido en el art. 139 del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se ha procedido a la valoración de los bienes embargados en diligencia de fecha 20-3-1997, según el siguiente detalle:

URBANA: Nº de 19. Vivienda situada en la planta segunda, con entrada a mano derecha subiendo la escalera, primera puerta junto al ascensor del complejo, situado en Arenas de San Pedro, al sitio de los Rejales o Regajales.

VALORACIÓN: Teniendo en cuenta la ubicación de la finca, repercusión del suelo, tipo de construcción, depreciación por antigüedad, los anejos inseparables, las superficies y las zonas comunes del complejo, se estima su valor en: 14.260.000 Ptas.

La valoración que se indica servirá de base para fijar el tipo de subasta. En caso de discrepancia podrá presentar ante esta Unidad, valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al que reciba esta notificación.

En caso de que sobre los bienes embargados existan anotadas cargas o gravámenes, deberá acreditarnos si las mismas han sido amortizadas por pagos posteriores, o canceladas; en otro caso se tomará como base para cálculo del tipo de subasta, la certificación de cargas expedidas por el Registro correspondiente. Avila, 28 de abril de 1997. El Recaudador Ejecutivo”.

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurridos OCHO DÍAS desde la publicación del anuncio en el tablón del Ayuntamiento de su último domicilio y en el B.O.P. sin personarse el interesado, se tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjui-

cio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación al deudor, y a su esposa doña Concepción Maseda Arriba cumpliendo lo dispuesto en el art. 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se dicta el presente en Avila a 28 de abril de 1997.

Firma, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.621

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL -
VALENCIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PRO- VIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZA- DOS

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Valencia de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de

octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el

procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Valencia, marzo de 1997.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones,
Rafael García Feliu.

REGIMEN/SECTOR: 0521
REG. ESP. TRAB. AUTÓNOMOS
Nº de Prov. Apremio: 46 1995
020709857; Identificador del S.R.:
07 460152874933; Nombre/Raz.
Social: Martín González, José
Miguel; Domicilio: Del Barco, 11;
C.P. 05633; Localidad:
Navacepeda de Tormes; Importe
reclamado: 437.675; Período liqui-
dación: 01 94 - 12 94.

- o0o -

Número 1.613

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera, con domicilio en C/ Mayor, Zapardiel de la Ribera (Avila), solicita la concesión de un

aprovechamiento de aguas públicas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

El aprovechamiento consta de cinco tomas, situadas en término municipal de Zapardiel de la Ribera (Ávila), cuyas características se describen a continuación:

- Toma nº 1: Derivación de aguas del arroyo Ocino, mediante una presa de hormigón de 3 m. de longitud, 1,50 m. de altura y 0,50 m. de ancho, sita en el paraje Dehesa Boyal.

-- Toma nº 2: Captación de aguas en la denominada "Fuente Robledo", sita en el paraje Majadillas, mediante una arqueta de fábrica de ladrillo de 1 m. por 1 m. en planta.

- Toma nº 3: Captación de aguas en la denominada "Fuente Antona", sita en el paraje Cerca Antona-Los Robledos, mediante una arqueta de fábrica de ladrillo de 1 m. por 1 m. en planta.

- Toma nº 4: Captación de aguas en la denominada "Fuente Los Conejos", sita en el paraje Horcajuelos, mediante una arqueta de fábrica de ladrillo de 1 m. por 1 m. en planta.

-- Toma nº 5: Captación de aguas en la denominada "Fuente La Perijona", sita en el paraje Ladera, mediante una arqueta de fábrica de ladrillo de 1 m. por 1 m. en planta.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de la localidad de Zapardiel de la Ribera. El caudal medio equivalente solicitado es de 0,76 l/s y el volumen máximo anual de 24.100 m³.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de

este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Zapardiel de la Ribera o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. CP-20732-AV.

Valladolid a 22 de abril de 1997.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

Número 1.623

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

OFICINA PÚBLICA

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 9 horas del día 29-04-97, han sido depositados los Estatutos de la AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA "LA MORANA" cuyos ámbitos territoriales y profesionales son:

Los fijados en el art. 2º de los Estatutos por lo que al **ámbito territorial** se refiere, términos municipales de: Aveinte, Blascomillán, Bravos, Crespos, Grandes y San Martín, Herreros de Suso, Monsalupe, Muñogrande, Muñomer del Peco, Narros del Castillo, Narros de Saldueña, Papatrigo, El Parral, Riocabado, Rivilla de Barajas, Salvadiós, San Juan de la Encinilla, San Pedro del Arroyo, Solana de Ríoalmar, Santo

Tomé de Zabarcos y Viñegra de Moraña.

Los fijados en el art. 2º en relación con el art. 8º de los Estatutos, por lo que al **ámbito profesional** se refiere: "Ganadero o empresario que desarrolle actividades de ganado ovino o caprino como "propietario, copropietario, cesionario o detente"

Siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. José Luis López Sánchez, D.N.I.: 6.540.236; D. Vicente López Muñoz, D.N.I.: 70.787.462; D. Vicente Martín Pérez, D.N.I.: 6.562.625; D. Victoriano Barroso Rodríguez, D.N.I.: 6.520.313; D. Primitivo Martín Pérez, D.N.I.: 6.531.675; D. Gregorio Avila López, D.N.I.: 6.533.996.

Ávila a 30 de abril de 1997.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Antonio García Zurdo*.

- ooo -

Número 1.627

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE AVILA

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. nº: 2.914-E

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y en los Decretos

2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente nº: 2.914-E

Peticionario: Iberdrola, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Solosancho.

Finalidad: Mejora en el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características: Centro de transformación, tipo intemperie compacto, bajo envoltorio de hormigón. Potencia: 250 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V. Protección fusibles XS en torre de derivación de línea subterránea. Acometida mediante 25 m. de línea subterránea a 15 KV, en simple circuito trifásico. Conductor DHZ-1 de 150 mm².

Presupuesto: 1.872.208 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 22 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 1.624

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO

Vistos los acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de COMERCIO, que fueron suscritos el día 28 de abril de 1997 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. 29-03-95) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E.: 06-06-81),

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila a 29 de abril de 1997.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Antonio García Zurdo.*

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO

ASISTENTES

PARTE EMPRESARIAL

D. José María Palacios González de Rivera

D. Julián Jesús Sánchez Hernández

PARTE SINDICAL

D. Gonzalo Galán

D. Félix González

En la ciudad de Ávila, siendo las 13,00 horas del día 28 de abril de 1997, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios, los Sres. arriba relacionados, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Actividad de Comercio de la Provincia de Ávila, para tratar el Orden del día que a continuación se expresa:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Actualización de las tablas salariales para 1997.

Según el Artículo 8 del actual Convenio Colectivo de Comercio "La Tabla Salarial para 1997, será la vigente a 31 de diciembre de 1996 incrementada en un 2,6%"

Como consecuencia de lo establecido en dicho artículo se procede a establecer la Tabla Salarial que ha de regir durante el año 1997 y que queda reflejada en el Anexo I.

Así mismo se acuerda que las dietas para el ejercicio 1997, tendrán la cuantía siguiente:

- Media dieta: 1.401 Ptas.
- Dieta Completa: 3.759 Ptas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada esta reunión a las 13,30 horas del día expresado en el encabezamiento, con los acuerdos expresados en el presente acta.

Firmas, *Ilegibles*.

A N E X O I

TABLA SALARIAL PARA 1.997

CATEGORIAS	Salario/mes	Pts./Año 1.806
Director.....	106.910	1.707.851
Encargado General.....	100.575	1.606.651
Encargado Sucursal o Super.....	97.368	1.555.421
Jefe de Almacén o Sección.....	93.777	1.498.056
Viajante.....	86.376	1.379.827
Conductor-repartidor-cobrador...	86.460	1.381.169
Dependiente.....	84.100	1.343.469
Conductor-Repartidor.....	84.100	1.343.469
Ayudante.....	81.072	1.295.098
Trabajador menor de 18 años.....	49.822	795.889
Contable.....	86.460	1.381.169
Operador de máquinas contables..	84.100	1.343.469
Oficial Administrativo.....	84.100	1.343.469
Auxiliar Administrativo.....	81.829	1.307.190
Auxiliar de Caja.....	81.677	1.304.762
Profesional de Oficio 1ª.....	81.526	1.302.350
Profesional de Oficio 2ª.....	81.299	1.298.724
Mozo Especializado.....	81.149	1.296.328
Mozo.....	81.022	1.294.299

Número 1.625

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

OFICINA PÚBLICA

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 10,30 horas del día 25-04-97, han sido depositados los Estatutos de la AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE

VACUNO "SIERRA DE AVILA" cuyos ámbitos territoriales y profesionales son: Los establecidos en el art. 2º de los Estatutos por lo que atañe al ámbito territorial: Términos municipales de: Manjabálago, Solana de Ríoalmar, Chamartín, Valdecasa, Cillán, Sanchorreja, Balbarda, Gallegos de Altamiros, Muñico, San Juan del Olmo, La Serrada, Padiernos, Pradosegar, Narrillos del Rebollar, Santa María del Arroyo, Niharra, Muñopepe, Muñogalindo, Hurtumpascual, Poveda, Salobral, Amavida, Muñana y Gallegos de Sobrinos. Los establecidos en el art 8º y concordantes de los Estatutos por lo referente al ámbito profesional.

Siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Agustín González

Amezúa, D.N.I.: 2.516.333; D. Ismael Jiménez Martín, D.N.I.: 6.560.495; D. José Carlos Herráez Jiménez, D.N.I.: 6.537.070; D. Nemesio Jiménez Hernández, D.N.I.: 6.541.423.

Avila a 18 de abril de 1997.

El Jefe de la Oficina Territorial,
Antonio García Zurdo.

- 000 -

Número 1.643

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 327/96, se ha dic-

tado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

AUTO N° 35/97

Ilustrísimos señores

Presidente: Don Julián Sánchez Melgar.

Magistrados: Doña María José Rodríguez Duplá y don José María Romera Martínez.

En la ciudad de Avila, a 9 de abril de 1997.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en los autos de JUICIO DE MENOR CUANTÍA seguidos ante el Juzgado de 1ª Instancia n° 2 de Avila, bajo el n° 156/94, y de que el presente Rollo de Apelación Civil n° 327/96 dimana, en el que aparece como parte apelante, el Banco Exterior de España, S. A., representado por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido y defendido por el Letrado don Pablo Casillas González, y como parte apelada, doña Julia Hernando Sobrino, representada por la Procuradora doña Inmaculada Porras Pombo y defendida por el Letrado don Angel Rodríguez Lanchas, y también como apelada en situación de rebeldía procesal, don Alfonso Garabato Martín; se dictó Auto de fecha 12 de junio de 1996, cuya parte dispositiva dice: "ACUERDO: Que desestimando el recurso de reposición formulado por la Procuradora Sra. Sastre Legido, en nombre y representación del Banco Exterior de España, S.A., no ha lugar a reponer la providencia recurrida, en base a los motivos expuestos". Habiendo sido Ponente de la Sala, el Ilmo. Sr. Presidente, don Julián Sánchez Melgar.

PARTE DISPOSITIVA

SE DESESTIMA el recurso de

apelación interpuesto por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, en nombre y representación del Banco Exterior de España, S.A., contra el Auto de fecha 12 de junio de 1996, dictado por el Juzgado de 1ª Instancia n° 2 de Avila en el Juicio de Menor Cuantía n° 156/94 de que el presente Rollo dimana, CONFIRMANDO ÍNTEGRAMENTE dicha resolución, sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales de esta segunda instancia.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma prevista en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a 28 de abril de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- oOo -

Número 1.644.

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n° 269/96, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

APELACIÓN CIVIL

Rollo n° 269/96

Autos n° 207/95

Jdo. 1ª Inst. e Instrucción n° 3

Ilmos. Sres.

Presidente: D. Julián Sánchez Melgar

Magistrados: D. Jesús García García y doña Mª Pura Bueno Clemente.

SENTENCIA N° 85/97

AVILA, a 26 de marzo de 1997.

VISTO, ante la Ilma. Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO DE COGNICIÓN N° 207/95, del Juzgado de 1ª Instancia de Avila n° 3, Rollo de Sala n° 269/96, seguidos entre partes, de una como apelantes-demandados don Antonio Plaza Hernández, don Juan José Plaza Hernández y don José A. Fernández Colodrón representados en 1ª Instancia por el Procurador don Fernando López del Barrio y dirigido por la Letrada doña Mª Dolores Meña Mañoso, y de otra como apelados-demandantes doña Pilar Silvela Jiménez-Arenas y doña Mª Dolores Travesedo Jiménez-Arenas legalmente representadas en 1ª Instancia por la Procuradora doña Mª Jesús Sastre Legido, y dirigidas por el Letrado don Pablo Casillas González, como apelados-demandados adherido a la apelación doña Mª del Pilar Plaza Hernández representada en 1ª Instancia por el Procurador don Fernando López del Barrio y dirigida por el Letrado don Javier Benito Tejerizo, y doña Mª Sonsoles Rodríguez Plaza, doña Mª Isabel Rodríguez Plaza, don José Antonio Rodríguez Plaza y don Francisco Javier Rodríguez Plaza y don Justo Rodríguez Brezmes, como representante del incapaz don Juan Carlos Rodríguez Plaza, legalmente representados en 1ª Instancia por el Procurador don Fernando López del Barrio y dirigido por el Letrado don José Luis Antolín Sánchez; y herederos desconocidos de don Juan Plaza Alaejos en situación de rebeldía procesal. Siendo Ponente

la Iltna. Sra. Magistrada Suplente Doña M^a Pura Bueno Clemente.

FALLAMOS:

QUE DESESTIMANDO COMO DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por los demandados don Antonio Plaza Hernández, don Juan José Plaza Hernández y don José Antonio Fernández Colodrón, y la adhesión al mismo de doña María del Pilar Plaza Hernández, contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1^a Instancia n^o 3 de Avila en fecha 17 de mayo de 1996, en los autos de Juicio de Cognición n^o 207/95, de que dimana el presente Rollo de Apelación, debemos CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS INTEGRAMENTE mencionada resolución. Se imponen las costas del recurso de apelación a la parte apelante y las de la adhesión al mismo a la parte adherida.

Así, por esta nuestra sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma que previenen los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Avila a 25 de abril de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 1.816

Audiencia Provincial de Avila EDICTO

SE HACE SABER:

Que en Rollo seguido en esta Audiencia al n^o 283/96, se ha dic-

tado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

APELACIÓN CIVIL

Rollo n^o 283/96
Autos n^o 182/95
Jdo. 1^a Inst. e Instrucción n^o 2 de Avila

Ilmos. Sres.
Presidente: D. Julián Sánchez Melgar.

Magistrados: D^a M^a José Rodríguez Duplá y don José María Romera Martínez.

SENTENCIA N^o 63/97

AVILA, a 1 de marzo de 1997.
VISTO, ante la Iltna. Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO VERBAL CIVIL N^o 182/95, del Juzgado de 1^a Instancia n^o 2 de Avila, Rollo de Sala n^o 283/96, seguidos entre partes, de una como apelante-demandados don Francisco González Martín y doña María Muñoz Tomé, legalmente representados en 1^a Instancia por el Procurador don Fernando López del Barrio y dirigido por el Letrado don Pedro Pablo Gómez Albarrán, y de otra como apelado-demandante y adherida a la apelación doña María José Sala Domínguez dirigida por el Letrado don Ignacio Aguirre Charro, y como apelado-demandado doña María Cruz González Muñoz legalmente representada en 1^a Instancia por el Procurador don Fernando López del Barrio y dirigida por el Letrado don Pedro Pablo Gómez Albarrán, y también como apelados-demandados herederos legales o causahabientes que pudieran existir de don Francisco Miguel González Muñoz, siendo Ponente la Iltna. Sra. Magistrada doña María José Rodríguez Duplá.

FALLAMOS:

Que estimando el recurso de

apelación interpuesto por don Francisco González Martín y doña María Muñoz Tomé y desestimando la adhesión formulada por doña M^a José Sala Domínguez, frente a la sentencia de fecha 2 de noviembre de 1995 dictada por el Titular del Juzgado de 1^a Instancia n^o 2 de Avila, en el procedimiento civil n^o 182/1995, de que este rollo dimana, **debemos REVOCAR Y REVOCAMOS** dicha resolución en cuanto condenó a los primeros a pagar solidariamente la cantidad de 6.700.000 Ptas. a la actora, pretensión de la cual los absolvemos, manteniendo la resolución impugnada en sus restantes pronunciamientos y sin imponer las costas de ninguna de las instancias.

Devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, junto con testimonio de la presente resolución, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a 12 de mayo de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 1.633

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n^o 01/0000841/19970 a instancia de Comunidad Autónoma de Castilla y León contra acuerdo 5.12.96, Ayto. Arévalo, aprobando bases

concurso ordinario provisión puesto de trabajo de Intervención.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 29 de abril de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.632

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0000839/19970 a instancia de Comunidad Autónoma de Castilla y León contra acuerdo 31.1.97, Ayto. Nava de Arévalo, aprobando bases concurso ordinario provisión puesto de trabajo de Secretaría.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 29 de abril de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.640

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0000815/19970 a instancia de Comunidad Autónoma de Castilla y León contra dos decretos Alcaldía Avila, 21.1.97, desestimando reposiciones c/ aprobación padrón fiscal, 1996, I.B.I., fincas guarderías Avila 1 y 2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 28 de abril de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.642

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.- VALLADOLID.

HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el nº 848-1ª B de 1997 por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Iberdrola, S. A., contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León de 3 de julio de 1996, que estima parcialmente el recurso ordinario interpuesto contra resolución del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Avila, de 5 de diciembre de 1995, sobre derechos de acometida.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de abril de 1997.

Firma, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 1.651

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE
ÁVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio de Cognición seguido en este Juzgado

con el nº 101/96 sobre Resolución de contrato de arrendamiento siendo la actora doña Gema María Pascual González y el demandado don José Manuel Toldos Carbonell y Herederos de don Santiago Moyano Alvarez de Toledo se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue: Estimando íntegramente la demanda deducida por doña Gema María Pascual González, legalmente representada por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido contra S: José Manuel Toldos Carbonell, declaro resuelto el contrato de compraventa del vehículo M-7540-LM que ligaba a las partes condeno al demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de CUATROCIENTAS DOS MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS más sus intereses legales desde el día 5-X-1994 hasta la presente resolución y a partir de ella, hasta su completo pago los del art. 921 de la L.E.C.

Absuelvo al demandado herederos de don Santiago Moyano Alvarez de Toledo de las pretensiones contra los mismos deducidas por el actor con expresa imposición al codemandado Sr. Toldos de las costas procesales causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila a interponer en el plazo de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación y con los requisitos exigidos en el art. 722 de la L.E.C. Ley 10/92 de 30 de abril.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos juzgando en 1ª Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Herederos del demandado Sr. Moyano Toledo, instruyéndole de que contra la presente cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de 5 días, que se contará desde la fecha de publicación de la

presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Avila a 22 de abril de 1997.

El Secretario; *Ilegible.*

- ooo -

Número 1.656

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D. Luis Carlos Nieto García, Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta (Avila) y su Partido Judicial,

Por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el nº 159/96 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid representada por la Procuradora Sra. del Valle Escudero, contra Dª María Paz Gómez León, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por PRIMERA VEZ y término de VEINTE DÍAS, de la finca que se describirá, para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 16 de julio a las 12 horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al veinte por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de venta.

SEGUNDA.- El tipo de la subasta es el de la cantidad de 12.700.000 Ptas., pactado en la escritura.

TERCERA.- Podrán hacerse las posturas en sobre cerrado.

CUARTA.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

QUINTA.- Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

SEXTA.- Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están en Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que ésta primera subasta quedare desierta se convoca, para la celebración de la SEGUNDA, el próximo día 10 de septiembre a las 12 horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un veinticinco por ciento.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta se convoca, para la celebración de la TERCERA, el próximo día 8 de octubre a las 12 horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma hacer un depósito de al menos el veinte por ciento del tipo de la segunda.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

VIVIENDA UNIFAMILIAR, en C/ Portalón s/n en término de Los Llanos de Tormes, compuesta de

planta semisótano de 15 m2, planta baja de superficie 63,15 m2, y primera planta con 55,80 m2; ubicada sobre la parcela nº 9 del plano de parcelación con una superficie de 154,30 m2, linda derecha con resto de finca matriz, izquierda con la carretera, fondo herederos de don Julio Camaño y frente calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta al tomo 1.680, libro 26 de Los Llanos de Tormes, folio 180, finca nº 3.148.

Y para que conste y sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta a 9 de abril de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 1.657

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº TRES DE
SEGOVIA**

EDICTO

Don Segundo-Rafael Puente Moro, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Segovia.

HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía nº 468/96, instados por el procurador Sr. Martín Orejana en nombre de Pascual Hermanos, S.L., con domicilio en Aranda de Duero (Burgos) Polígono de Hontoria, contra "Cash la Muralla, S.L.", cuyo último domicilio se desconoce.

Por lo que en providencia de esta fecha he acordado emplazarle por este medio para que en el término de DIEZ DÍAS, comparezca en autos, personándose en forma aperciéndole que de no hacerlo

se dará por precluido el trámite de contestación a la demanda siguiendo el juicio su curso, y notificándole las demás resoluciones que se dicten en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado "Cash la Muralla, S.L.", se fije en los Tablones de Anuncios de este Juzgado y se publique en el B.O.P. de Avila, expido y firmo el presente en Segovia a 3 de abril de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 1.685

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 1997 durante el plazo de 30 días, para que cualquier persona interesada pueda examinarlo y presentar reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Navalacruz, 29 de abril de 1997.
El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.686

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1996.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del

Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Mancera de Arriba, a 30 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.693

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 1996.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Villarejo del Valle, a 30 de abril de 1997.

El Alcalde, *José Luis Fernández Martín*.

- o0o -

Número 1.694

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas,

queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio de 1996.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de la Corporación.

Maello, 30 de abril de 1997.

El Alcalde, *Luis Rincón Martín*

— 000 —

Número 1.696

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1997

Don José Manuel Martínez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casavieja

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 24 de abril de 1997.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Casavieja, a 28 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 1.695

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

A tenor de lo dispuesto en el artº 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público los Padrones del año de 1997, del Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, confeccionados para el presente ejercicio por el Centro de Gestión Catastral de Avila, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Navalperal de Pinares, a 29 de abril de 1997.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz.*

— 000 —

Número 1.698

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

Recibido el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1997, formalizado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Avila, conforme dispone el artículo 6º del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 777 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, para

que los interesados puedan consultarlo en horas de oficina.

Santa María del Cubillo, a 28 de abril de 1997.

El Alcalde Presidente, *Fructuoso Magdaleno Moreno.*

— 000 —

Número 1.699

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 1997

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

San Juan de la Nava a 30 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 1.700

*Ayuntamiento de Avellaneda***ANUNCIO****Cuenta General de 1995
Presupuesto General Ejercicio
de 1996**

Habiéndose aprobado la Cuenta General de 1995 en Sesión Ordinaria de 29-4-97 se expone al público, junto con la documentación que la integra a los efectos previstos en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales durante el plazo de quince días tras la publicación de este anuncio en el BOP, pudiéndose presentar reclamaciones por escrito, ante el Pleno, en el plazo de estos quince días y ocho más.

Presupuesto General 1996

La Asamblea Vecinal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29-4-97 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1996 junto con la plantilla de personal, que permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. resultando definitivo de no presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Avellaneda a 29 de abril de 1997.

El Alcalde, *Clemente Muñoz Sancho*

- 000 -

Número 1.702

*Ayuntamiento de Becedas***EDICTO**

De conformidad con lo estable-

cido en el art. 6 del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, estarán expuestos al público, los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 1997, durante quince días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Becedas, 28 de abril de 1997.

El Alcalde, *Albino Menéndez Menéndez*

- 000 -

Número 1.703

*Ayuntamiento de Junciana***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1997, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Junciana, a 28 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 1.691

*Ayuntamiento de Peguerinos***ANUNCIO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988; de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los Padrones correspondientes al ejercicio 1997, del Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en horario de oficina.

Peguerinos a 26 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

- 000 -

Número 1.692

*Ayuntamiento de Muñana***EDICTO**

Se exponen al público por plazo de 15 días para presentación de reclamaciones por los interesados los siguientes documentos de naturaleza tributaria:

- Padrones del IBI - rústica y urbana 1997.

- Matrícula del IAE 1997.

Muñana, 29 de abril de 1997.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez.*

- 000 -

Número 1.670

*Ayuntamiento de Sanchidrián***ANUNCIO**

Se encuentran expuestos al

público por plazo de 15 días los siguientes padrones cobratorios, para que puedan ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes:

Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del Ejercicio 1997.

Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 1997.

Sanchidrián a 28 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.
- 000 -

Número 1.671

Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1997, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará defini-

tivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Zapardiel de La Cañada a 15 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.
- 000 -

Número 1.674

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

Confeccionados los Padrones de:

-Impuesto de Actividades Económicas.

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondientes al ejercicio 1997, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, a efectos de que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Las Navas del Marqués, a 28 de abril de 1997.

El Alcalde Presidente Acctal.,
Gerardo Pérez García.
- 000 -

Número 1.676

Ayuntamiento de Pascualcobo

ANUNCIO

Por acuerdo de la Asamblea vecinal, de fecha 16 de Septiembre último, ha sido aprobada la modificación del precio público por abastecimiento de agua, quedando redactadas las modificaciones, en la forma que aparece en el anexo de este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

ANEXO

PRECIO PÚBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUA DOMICILIARIA (Artículos modificados: Tarifas)

Artículo 3.º Tarifas.

Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

a) Por concesión de licencia de enganche: 40.000 pesetas.

b) Cuota anual por acometida: 1.200 pesetas año.

c) Por facturación:

De 1 de Octubre a 31 de mayo.

-De 0 a 10 m.³: 100 pts/m.³

-De 10 m.³ a 50 m.³: a 250 pts./m.³

-A partir de 50 m.³: a 400 pts./m.³

-De 1 de Junio a 30 de septiembre:

-De 0 a 10 m.³: 250 pts./m.³

-A partir de 10 m.³: 1.250 pts./m.³

Pascualcobo a 16 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.
- 000 -

Número 1.677

Ayuntamiento de Pradosegar

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones Fiscales que se expresan, quedan expuestos al público por plazo de 15 días a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados:

-Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, ejercicio 1997.

-Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, ejercicio 1997.

Pradosegar, a 30 de abril de 1997.

El Alcalde, *Quintín Barroso Hernández*.